



MAT.: APRUEBA FUNCIONAMIENTO DE FARMACIA COMUNAL DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL. -

ALGARROBO; 10 NOV 2022
DECRETO N° 2581



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N°. 1.277 de 03.07.21 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2.373 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2022.
5. D.A. N° 2.664 de fecha 15.07.2022, establece orden de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO

El concepto de salud se ha modificado con el transcurso de los años, pasando de sustentarse en el aspecto individual, biológico y negativo: ausencia de enfermedad en un individuo, a ser una concepción en la que intervienen diferentes factores que conforman un concepto global de salud (biológico, social, psicológico) y que están determinados por diversos factores y no sólo por la acción individual.

Así es como se ha demostrado que en el estado de salud de una persona existe una relación con los estilos de vida, la posición social y económica, sus condiciones de vida.

Por otra parte, la constitución Política de la República, en N°9 de su artículo 19, asegura a todas las personas el derecho a la protección de la salud, previniendo en su inciso cuarto que es deber preferente del estado garantizar las acciones de salud.

A su vez el inciso cuarto del artículo 118 de la Carta fundamental prescribe que los municipios tienen como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, lo que es reiterado por el inciso segundo del artículo 1° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando que el estado de salud de una persona tiene relación entre otros con la situación económica, y que, los medicamentos son una herramienta fundamental para la salud, que al ser bien utilizados permiten obtener beneficios en la prevención, diagnóstico, curación, atenuación y tratamiento de las enfermedades y sus síntomas.

Con la intención de facilitar a quienes demuestran tener una necesidad de adquirir medicamentos, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo ha decidido impulsar el proyecto para la implementación de una Farmacia Comunal.

DECRETO:

- I. Apruébese funcionamiento de farmacia comunal dependiente del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



- JLYM/MCGB/U.C./DVD/dvd
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal (2)
 - Unidad de Control SALUD (1)
 - Archivo DESAM (2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 10 NOV 2022

FECHA SALIDA: 10 NOV 2022

OBSERVACIÓN N°